



## **CIRCULAR INFORMATIVA 2/2016**

### **ASUNTO: CONTRATOS TIEMPO PARCIAL**

Por medio de la presente les recordamos que las empresas que tengan trabajadores con contratos a tiempo parcial, debido a un cambio en la normativa en el año 2014, del que se les informó puntualmente y se les ha recordado en varias ocasiones, deberán cumplimentar DIARIAMENTE, de forma obligatoria, la hoja adjunta para llevar un registro de horas, donde se deberá consignar el horario de entrada y salida, así como la realización de cualquier hora complementaria o voluntaria que se efectúe,

Deberán conservar las hojas firmadas mensualmente por empresa y trabajador, durante un periodo de 4 años.

Esta documentación, podrá ser solicitada por las Inspecciones de Trabajo, por lo que recomendamos su correcta cumplimentación y archivo, para evitar sanciones futuras, puesto que se nos ha comentado desde Inspección que se espera una campaña sobre el tema,

Para aclararles cualquier duda, o si necesitan la hoja de registro en formato “xls”, llamen a nuestras oficinas al 942-57.01.90, en horario de 9 a 14 y de 15 a 19 horas, donde estaremos a su disposición para lo que necesiten,

Atentamente,